



INFORME DEFENSA JUDICIAL
CUARTO TRIMESTRE
2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



**La educación
es de todos**

Mineducación



A continuación, se relaciona el estado de los trámites a la defensa judicial para el IV trimestre de 2021, en el que se incluye la información correspondiente al estado de las demandas y el comportamiento de las sentencias desfavorables.

**ESTADO DE LAS DEMANDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
IV TRIMESTRE 2021.**

Para el IV trimestre de 2021, El Ministerio de Educación Nacional cerró con un total de 2.084 procesos activos.

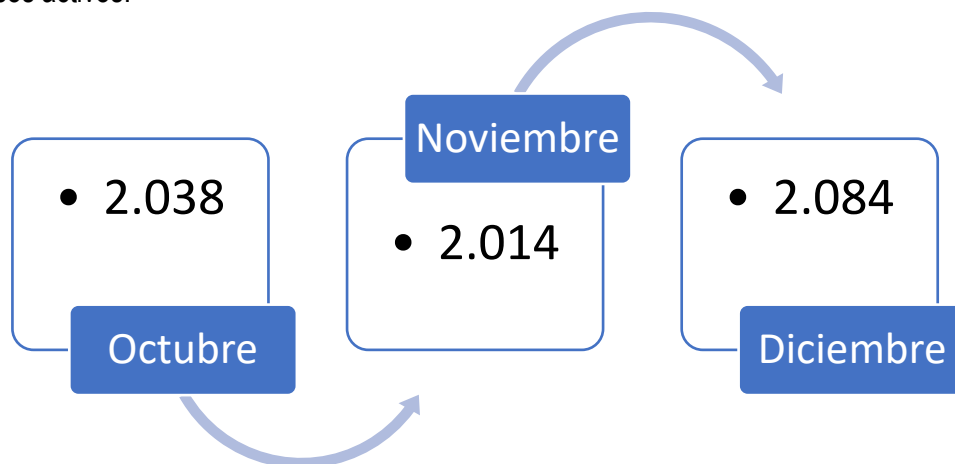


Imagen No. 1

Las cifras del trimestre muestran un total de 203 casos nuevos, archivando un total de 129 y retirando 7 casos que aún no cuentan con auto admisorio. Así mismo, la cuantía estimada de las demandas a corte 31 de diciembre de 2021 supera los cinco billones cuatrocientos noventa mil millones de pesos con una probabilidad de riesgo de pérdida en promedio del 41%, de acuerdo con la calificación procesal de cada uno de los casos.

MES/ESTADO	NUEVOS	ARCHIVADOS Y/O SIN AUTO ADMISORIO	CUANTÍA ESTIMADA DE LAS DEMANDAS	% PROBABILIDAD RIESGO DE PÉRDIDA
OCTUBRE	51	30	\$ 4.893.186.757.705	41%
NOVIEMBRE	31	55	\$ 5.488.265.262.001	42%
DICIEMBRE	121	44+7 SIN AUTO ADMISORIO	\$ 5.490.912.229.147	41%
TOTALES	203	136	\$ 5.490.912.229.147	41%

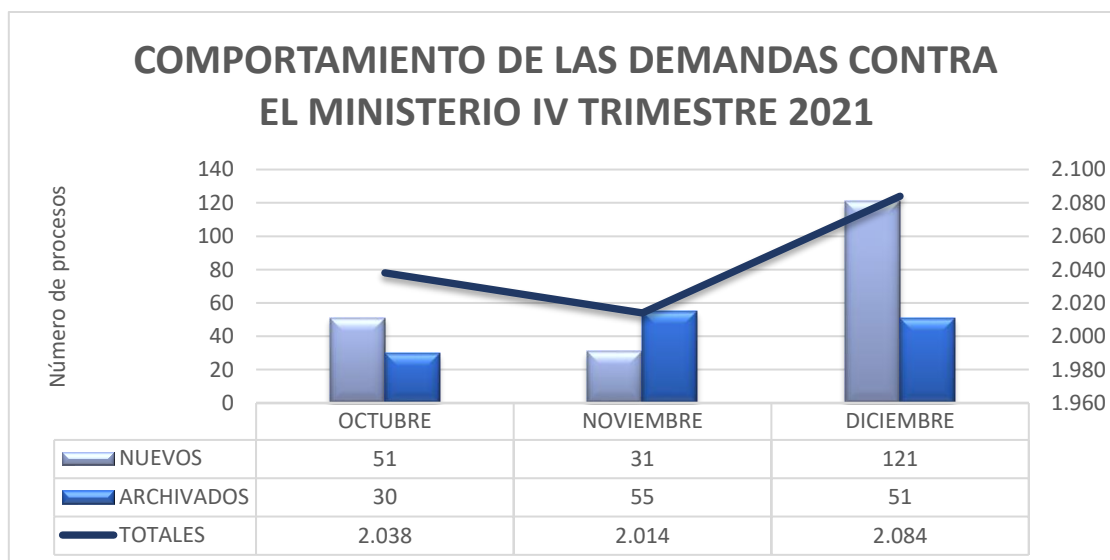
Tabla No.1



De los 2.084 procesos activos, 2.042 corresponden a demandas en donde el Ministerio se encuentra vinculado como demandado, las restantes 42 corresponden a procesos en los cuales el Ministerio actúa como demandante, de las cuales, 20 procesos corresponden a acciones de repetición.



Gráfico 1. Comportamiento Demandas contra el Ministerio de Educación Nacional IV trimestre 2021.



Se observa que el número de casos nuevos del mes de diciembre en comparación con los meses de octubre y noviembre tiene un crecimiento considerable, que se debe a que en el mes de diciembre ingresaron 91 procesos con pretensiones relacionadas con el reconocimiento de la prima de clima.

Así mismo, es importante mencionar que los procesos archivados presentan un comportamiento creciente al pasar de 30 casos archivados en el mes de octubre a 55 casos archivados en el mes de noviembre y logrando para el mes de diciembre un cierre de 44 casos presentando un leve decrecimiento de 11 casos, permitiendo cerrar con un total de 136 procesos junto con 7 casos que no cuentan con auto admisorio.



Los procesos judiciales con corte a diciembre se concentraron en los siguientes departamentos:



Gráfico 2. Distribución procesos Ministerio de Educación Nacional diciembre 2021.

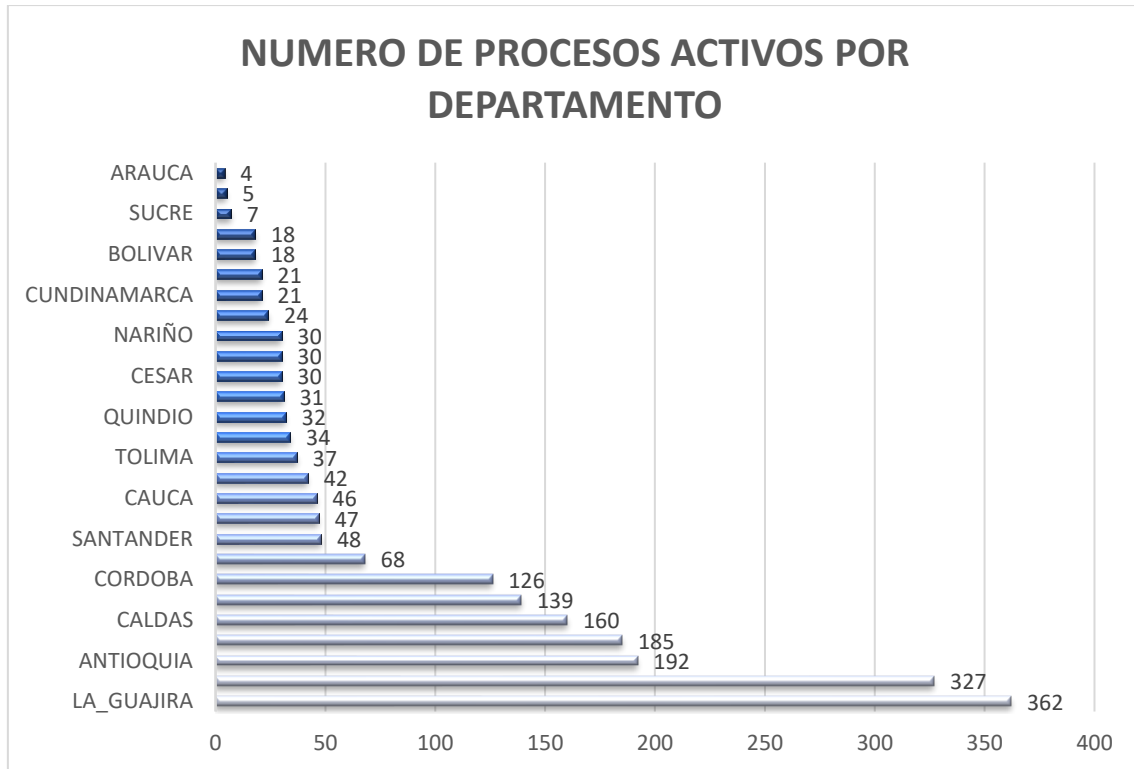


Imagen 2 Departamentos con mayor litigiosidad IV Trimestre 2021.



Se observa aquellos departamentos con más de 100 procesos, se concentraron en las zonas de LA GUAJIRA (362), BOGOTA (327), ANTIOQUIA (192), CASANARE (185), CALDAS (160), ATLÁNTICO (139), y CORDOBA (126).



Clasificados por tipo de jurisdicción y acción, así:

JURISDICCIÓN Y ACCIÓN	CANTIDAD DE PROCESOS
Administrativa - nulidad y restablecimiento del derecho	1.253
Ordinaria - ordinario laboral	402
Administrativa - reparación directa	182
Administrativa - nulidad simple	72
Constitucional - acción popular	65
Administrativa - contractuales administrativos	26
Administrativa - acción de repetición	20
Constitucional - acción de grupo	19
Administrativa - electoral por actos de nombramientos	14
Administrativa - ejecutivo	9
Ordinaria - ejecutivo laboral	8
Administrativa - nulidad por inconstitucionalidad	6
Constitucional - acción de cumplimiento	6
Judicial - restitución de tierras	2
TOTAL	2.084

Tabla No.2

DAÑOS Y CAUSAS DE LITIGIOSIDAD

Las pretensiones más recurrentes (8), son:

No.	PRETENSIONES RECURRENTE (8)
1	Reconocimiento, reliquidación o reparación por pago tardío de salarios, prima técnica, de servicios, bonificación por servicios prestados, incentivo de mejoramiento a la calidad o reubicación salarial con efectos fiscales, cesantías retroactivas.
2	Contrato realidad.
3	Nulidad acto administrativo, oficio y/o decreto y/o ordenanza y/o acuerdo por ilegalidad o inconstitucionalidad.
4	Reparación por perjuicios (no ser beneficiario de ser pilo paga, no estar inscritos a examen pese a pagar pin, no ser nombrado docente, mantener docente condenado delitos sexuales - campaña desprestigio UNAD - investigación disciplinaria (docente- universidad), programa sin registro calificado, homologación, nivelación salarial- ascenso escalafón - reintegro docente o admin- sanción mora - falla en el servicio médico.
5	Costos acumulados por mora en el pago de las diferencias por ascenso de escalafón.
6	Nulidad niega convalidación o reparación por convalidación.
7	Reparación por falla en el servicio por accidente, abuso, acoso sexual, acoso laboral o actos discriminatorios en institución educativa.
8	Acción popular (saneamiento deudas laborales, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, mejoramiento salud, promoción anticonceptivos, calidad de vida sana, pago sanción mora, eliminación de la lista de calificación ICFES por pruebas saber, protección del interés colectivo por adecuaciones para personas con discapacidad).

Tabla No.3



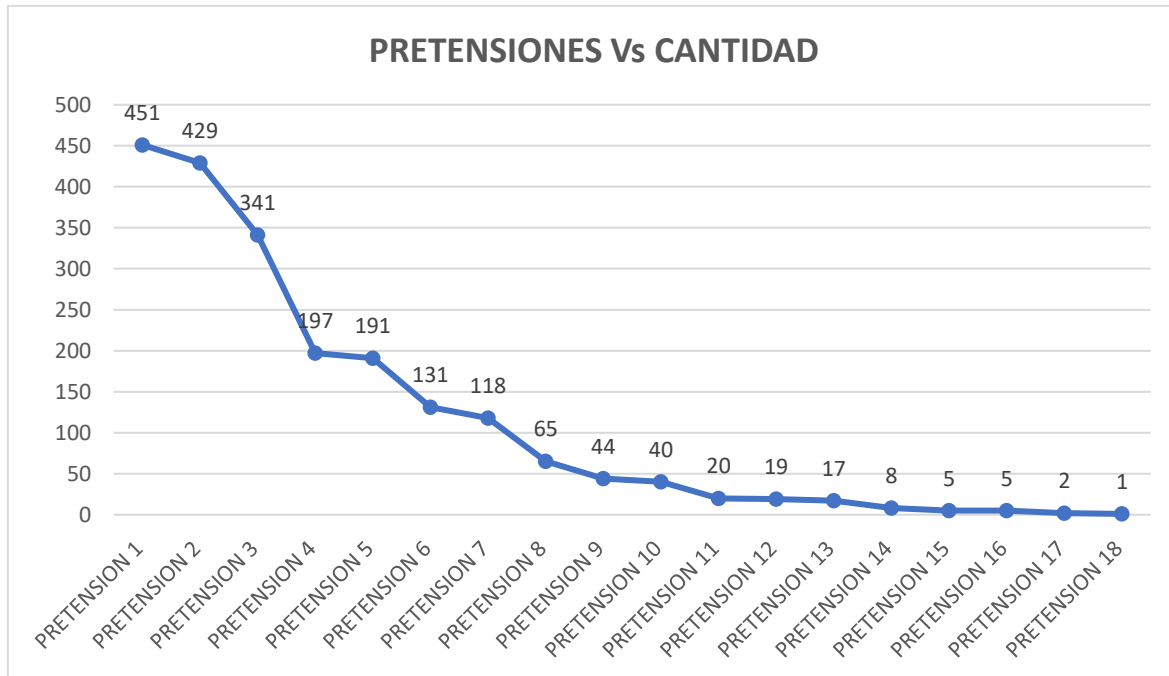
Las pretensiones menos recurrentes (10), son:

No.	PRETENSIONES MENOS RECURRENTE (10)
9	Reconocimiento, reliquidación, reajuste de pensión IVM.
10	Pago/solicitud/conflicto o incumplimiento contractual.
11	Repetición por terminación unilateral de convenio, perjuicios al MEN por solidaridad, por pago de condenas programas sin licencia y otros.
12	Acción de grupo (registro calificado, mejoramiento infraestructura, ampliación cobertura, inspección y vigilancia, pago tardío ascenso, ajuste salarial, señalización personas discapacidad).
13	Nulidad electoral de rector o miembro de consejo superior.
14	Nulidad (requisitos para centros de enseñanza automovilística/ funcionamiento de clubes deportivos/requisitos para ser docente, porte y consumo de drogas, negativa registro calificado).
15	Pago de sentencia - reconocimiento de intereses por pago tardío de sentencia - factura servicios médicos.
16	Acción de cumplimiento (emitir la reglamentación de la educación inicial dentro de los 10 días siguientes al fallo condenatorio).
17	Restitución de tierras y derechos comunidad indígena JJW y Tukano.
18	Lesividad convalidaciones.

Tabla No.4



Gráfico 3. Pretensiones procesos Ministerio de Educación Nacional diciembre 2021.





ÍNDICE CONDENAS:

Es importante mencionar que la tasa de éxito del cuarto trimestre del 2021 fue en promedio del 97,17%, es decir, que tan solo 3 casos han sido desfavorables para la entidad con pretensiones relacionadas con **solidaridad en contrato realidad y reparación directa.**

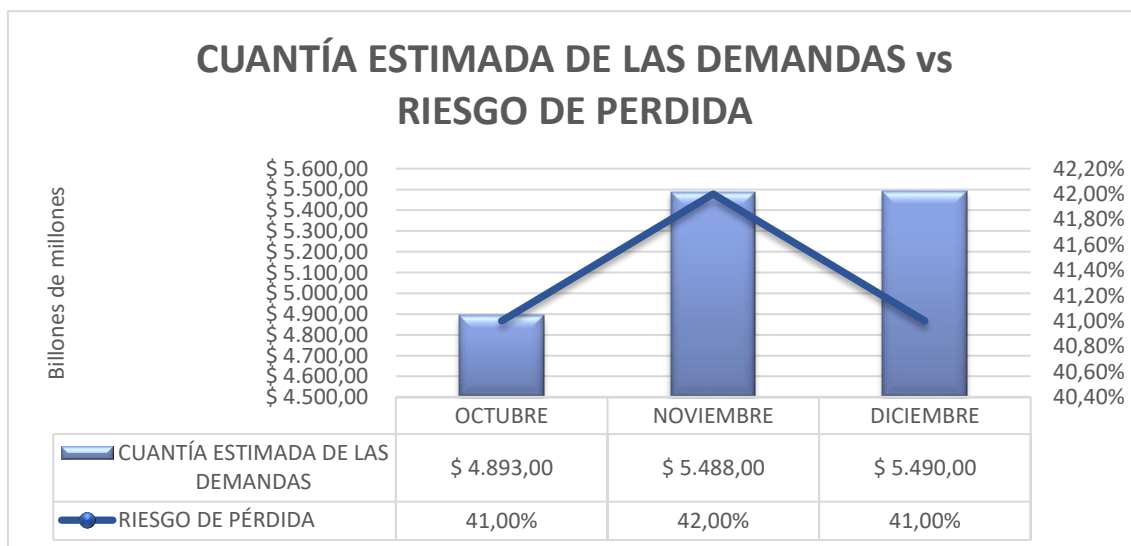


Imagen 3 Tasa de éxito del trimestre

En la siguiente gráfica se presenta la relación de la cuantía estimada de los procesos en curso y riesgo de pérdida:



Gráfico 4. Cuantía estimada de las demandas Vs Riesgo de pérdida IV trimestre de 2021.



El riesgo de pérdida tiene un comportamiento creciente leve en el mes de noviembre comparado con los meses de octubre y diciembre respectivamente.



OBSERVACIONES A LAS ACTUACIONES PROCESALES DE FIRMAS EXTERNAS

Las firmas externas que llevan la representación judicial del Ministerio vienen alimentando y registrando en el módulo de procesos judiciales de la plataforma e-kogui las actuaciones y anexos procesales de cada una de las etapas judiciales.

Durante el IV informe trimestral, están pendientes por crear 7 procesos, sobre los cuales se han venido reiterando a las firmas sobre la necesidad de creación de estos, sin embargo, en muchos de estos casos las firmas nos mencionan que por del decreto 806 del 2020 no han notificado del auto admisorio de la demanda y/o no cuenta con las piezas procesales para su creación, a lo que han venido solicitando a los juzgados las diferentes piezas procesales.

Así mismo, en reunión del 23 de diciembre de 2021, se solicitó a las firmas externas realizar derechos de petición a los juzgados correspondientes para la obtención de las piezas procesales, si el juzgado no da respuesta a la petición dentro del término legal se solicitó se proceda a instaurar la acción de tutela con el fin de obtener las piezas procesales para crear los procesos en E-Kogui.

FIRMA	No DE PROCESOS
BALLESTEROS PINZÓN SAS	4
SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SAS	1
TEOREMA Y ESTRATEGIA SAS	1
JUAN CARLOS BEJARANO	1
TOTAL GENERAL	7

Tabla No.5

Por último, el indicador de oportunidad en la contestación durante los meses de octubre y diciembre se cumplió en el 100%, es decir, todas las demandas fueron contestadas dentro del término.

**ESTADO DEL TRÁMITE DE ACCIONES DE TUTELA
IV TRIMESTRE 2021**

Se relaciona a continuación los datos que fueron proporcionados por el líder del equipo de tutelas Jhonatan Tibocho para el informe sobre el cumplimiento de las decisiones de tutelas que tienen relación con el acceso a la información.

MES DEL REPORTE	ACCIONES DE TUTELA NUEVAS	FALLOS EN CONTRA DEL MEN	FALLOS EN CONTRA DEL MEN SOBRE DERECHO A LA INFORMACIÓN
OCTUBRE	667	55	40
NOVIEMBRE	547	48	43
DICIEMBRE	396	4	1
TOTAL GENERAL	1.610	107	84

Tabla No.6

En el cuarto trimestre del año 2021 al Ministerio de Educación le fueron notificadas 1.610 acciones de tutelas nuevas, en el mismo periodo se reportaron 107 fallos en contra, 84 de ellos relacionados con la protección del derecho fundamental a la información.

Los fallos en contra notificados en el periodo que se reporta en su mayoría están relacionados con asuntos del trámite de convalidación de títulos en educación superior, en esas providencias generalmente se ordena emitir la respuesta clara, completa y de fondo a las solicitudes ciudadanas. Algunas de las demandas falladas en contra del MEN tienen relación con la no respuesta a solicitudes prestacionales de los afiliados al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG, las cuales fueron radicadas ante Fiduprevisora o las Secretarías de Educación, asuntos que obedecen a situaciones ajenas a la competencia del Ministerio de Educación.

A continuación, se comparten algunas referencias de los fallos de tutela recibidos contra el MEN relacionados con el derecho a la información en el trimestre del reporte:

El Juzgado Treinta y Tres (33) Laboral del Circuito de Bogotá en sentencia del mes de octubre concede el amparo al derecho fundamental de petición y ordena al Ministerio de Educación, para que en el término de 48 horas proceda a resolver una petición radicada en el año 2021, en la cual el accionante interpuso el recurso de reposición y en subsidio apelación contra la resolución que dio por negada a su solicitud de convalidación de un título de educación superior. El MEN cumplió el fallo resolviendo el recurso interpuesto por el solicitante.

El Juzgado Tercero (03) Civil del Circuito de Manizales mediante fallo de primera instancia del mes de noviembre accede al amparo constitucional y emite orden al Ministerio de Educación para dar respuesta a la solicitud trasladada por la Secretaria de Educación de Caldas en la que se requiere el reconocimiento y pago de la sanción moratoria por el pago tardío de las cesantías de un afiliado al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG, el MEN dentro de la oportunidad legal impugno el fallo toda vez que según el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas del FOMAG es



la Fiduprevisora S.A. junto con la Secretaria de Educación a la que pertenezcan los docentes quienes deben atender las solicitudes de estos, en ese sentido se procedió a dar traslado de las ordenes impartidas a las referidas entidades solicitando su cumplimiento y respuesta efectiva al solicitante.

El Juzgado Diecisiete (17) Administrativo de Bogotá en providencia del mes de diciembre ampara derecho fundamental de información y emite orden al MEN para que en el término de 48 horas proceda a dar respuesta a la solicitud de emisión de certificados laborales CETIL. La Subdirección de Talento Humano emitió respuesta dentro del marco de las competencias del Ministerio acatando las ordenes impartidas en el fallo de tutela.

Es importante resaltar que el Ministerio de Educación es garante de derechos y consecuente con las órdenes judiciales acatándolas oportunamente, para la entidad el acceso a la información requerida por los ciudadanos y entidades es una prioridad conforme lo dispone la ley, de esta manera se comparte el reporte trimestral (4To).

Cordialmente,

Luisa Fernanda Urrutia Corredor
Líder Grupo Asuntos Contenciosos – Oficina Asesora Jurídica

Jhonatan Tibocho
Líder Grupo de Tutelas – Oficina Asesora Jurídica.